SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 11-36744- -4 **FECHA**: 2012-11-20 13:32:23
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES **EVE:** 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II **FOLIOS**: 4
ACT: 519 PRESENTACION

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
MAIL@RUBIOLAWYERS.COM

Asunto: Radicación: 11-36744- -4
Trámite: 11
Evento: 379
Actuación: 519
Oficio: 21631
Folios: 4

Patente de Invención	**X**			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	**X**	Capítulo I		Capítulo II	**X**
No. Solicitud Internacional	PCT/US2010/61272				
Fecha de Presentación Internacional	20/12/2010				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 23 a 110	25/Marzo/2011
Reivindicaciones:	Folios 111 a 114	25/Marzo/2011
Dibujos:	Folios 116 a 144	25/Marzo/2011
Prioridades:	US 61/299,151	28/01/2010
	US 12/853,429	10/08/2010
	PCT/US2010/43343	27/07/2010
	US 12/845,037	28/07/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Sistemas y procesos para aplicar etiquetas de transferencia de calor”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un proceso en el que un diseño de y/o una marca puedan aplicarse a una superficie curva y, particularmente, a una superficie compuesta sin la aparición de defectos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un método de aplicación de un diseño de transferencia de calor a partir de un miembro o banda de soporte a un recipiente, el cual incluye las etapas de:

- Proporcionar un procesador de etiqueta que comprende (i) un marco rígido y (ii) un miembro flexible
- Calentar el miembro flexible
- Situar el diseño de transferencia de calor
- Poner en contacto la superficie externa del miembro flexible con el miembro de soporte
- Aplicar una fuerza de contacto con la etiqueta al miembro flexible.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 65 C 09/24, 09/36.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Se sugiere suprimir la expresión *“al menos parcialmente”* empleada en las reivindicaciones 1 y 8, por un término concreto.

Las reivindicaciones 13 y 16 no mencionan características técnicas del sistema reclamado, estos son resultados a alcanzar que se derivan de la aplicación del procedimiento establecido en ASTM 96E.

En la reivindicación 3 la expresión *“el miembro flexible se calienta a una temperatura suficiente para liberar el diseño de transferencia de calor al miembro”*, se sugiere definir una rango de temperaturas y suprimir el termino “suficiente”, ya que este es un término relativo que no limita la invención.

Se sugiere suprimir la reivindicación dependiente 10 ya que esta no enseña características estructurales que puedan ser comparadas con el estado de la técnica.

Los resultados a alcanzar y ventajas comerciales de la invención no son materia que defina la misma y permita su comparación con el estado de la técnica, por lo cual se sugiere suprimir las siguientes expresiones: *"pudiendo el miembro flexible deformarse tras la aplicación de una fuerza de contacto con la etiqueta a una parte del miembro que se proyecta hacia fuera desde la segunda cara del marco"* (reivindicaciones 1 y 14), "*con lo que el miembro flexible se deforma y el diseño de transferencia de calor se transfiere, al menos parcialmente, al recipiente*" (reivindicación 1), *"para calentar la superficie externa del miembro flexible"* (reivindicación 4),

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: agosto 10 de 2010.

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de las actuales reivindicaciones independientes 1 y 14, al igual que sus reivindicaciones dependientes, no se encuentran afectados. Sin embargo, se requiere que la solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en el numeral 4 del presente requerimiento para continuar su trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2012-11-27

Elaboró: Sonia Andrea Diaz Pirazan
Revisó: Leonardo Rojas Vega